

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00912 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Atendiendo al informe secretarial que precede, y toda vez que se observa que el apoderado judicial de la parte demandante no dio cumplimiento a lo exigido mediante auto calendado 22 /01/2021, esto es, no allegó copia cotejada de las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Juzgado dispone:

REQUERIR de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P. a la parte activa, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de enero de 2021 (fl, 51 c.p.).

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6978a2fb7fa74e3155a1bd632db3660430e5e1be8dd6dc66846bce851bde77
7**

Documento generado en 26/03/2021 02:25:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**